

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora.

Las Juntas municipales del Censo electoral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley, han designado para cuantas elecciones se celebren en el próximo año de 1916, los locales siguientes:

- San Vicente del Barco.—Sección única.—Escuela Nacional.
- Argañín.—Id. id. id. id. de niños.
- Porto.—Id. id. id. id.
- Morales de Valverde.—Id. id. id. id. mixta.
- Muelas del Pan.—Id. id. id. id. de niños.
- Tapioles.—Id. id. id. id.
- Villanueva de Campeán.—Id. id. id. id.
- Quiruelas de Vidriales.—Id. id. id. id.
- San Vicente de la Cabeza.—Id. id. casa pública del Concejo.
- Melgar de Tera.—Id. id. edificio público, calle Pumarejo, número 5.
- San Pedro de Zamudia.—Id. id. Escuela Nacional mixta.
- Santibañez de Vidriales.—Id. id. Salón Juzgado municipal, calle Mayor.
- Cunquilla de Vidriales.—Id. id. Escuela Nacional mixta.
- Otero de Sariegos.—Id. id. id. id.
- Galende.—Distrito 1.º Escuela Nacional, calle del Monte.—Distrito 2.º Escuela Nacional de niños, calle de las Valerías.
- Belver de los Montes.—Sección única.—Escuela Nacional de niños.
- Monfarracinos.—Id. id. id. id. de niñas.
- Villarino tras la Sierra.—Id. id. id. id. de niños.

Zamora 15 de Diciembre de 1915.
El Gobernador interino,
Ernesto Cebrían.

HOSPICIO DE ZAMORA**ANUNCIO**

El día 22 de los corrientes dará principio el pago de los honorarios de las nodrizas externas correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, desde las nueve y media a las trece horas; advirtiéndose que solo se pagará a las que se presenten en la capital el día señalado para cada pueblo y además exhiban los documentos oportunos.

El orden de pueblos será el siguiente:

Día 22.—Abelón, Alfaráz, Almeida, Argañín, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas y Carbellino.

Día 23.—Escuadro, Fariza, Feroselle, Fornillos y Fresno.

Día 27.—Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moraleja y Moralina.

Día 28.—Muga, Palazuelo, Peñausende, Pereruela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tamame y Torrefracades.

Día 29.—Torregamones, Villadepera, Villamor de Cadozos y Villar del Buey.

Día 30.—Villamor de la Ladré, Villardiégua, Viñuela, Zafara, Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de arriba y Ferreras de abajo.

Día 31.—Ferreruela, Figueruela de arriba, Figueruela de abajo, Fonfría, Friera, Gallegos del Río, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Navianos, Olmillos, Perilla, Pino, Rabanales, Rábano, Ricobayo y Riofrio.

Día 3 de Enero.—Samir, San Pedro de Zamudia, Santa María de Valverde, San Vitero, San Vicente de la Cabeza, San Vicente del Barco, Trabazos, Tábara, Vegalatrave, Videmala, Villalcampo, Villanueva de las Peras, Villarino tras la Sierra, Villaveza y los partidos de Benavente, Fuentesauco y Puebla.

Día 4. Los de Toro, Villalpando y el de la capital.

Ruego a los Sres. Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio, con el fin de evitar los perjuicios a los interesados.

Zamora 16 de Diciembre de 1915.—El Diputado Visitador, Dr. Agustín González.—V.º B.º—El Presidente de la Diputación, Ildefonso Gutiérrez.

SECCIÓN DE PÓSITOS**RECAUDACIÓN EJECUTIVA—ANUNCIO**

Don Francisco Ortíz García, Auxiliar de la Sección provincial de Pósitos de Zamora y Agente

ejecutivo del Pósito de Tagarabuena, con esta fecha ha nombrado a D. Ricardo Alvarez Pérez, vecino de Toro, para que con el carácter de Agente auxiliar le ayude y represente en la recaudación ejecutiva de las deudas que en su favor tenga el citado Pósito de Tagarabuena.

Y para conocimiento de las Autoridades locales, de los deudores al Pósito y a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, Real decreto de 24 de Diciembre de 1909 y demás disposiciones legales, se anuncia en este periódico oficial.

Zamora 14 de Diciembre de 1915.—El Jefe de la Sección, P. O., Pedro Salache. R—2792

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación del deudor al Pósito de Tagarabuena que se expresa y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 17 al 22 de Octubre de 1915, no ha satisfecho su deuda, queda incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedará incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra el mismo en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio al deudor comprendido en la siguiente relación el derecho que tiene de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zamora 14 de Diciembre de 1915.—El Jefe de la Sección, P. O., Pedro Salache. R—2791

Relación que se cita

Número de orden: 1.—Nombre del deudor: Clemente García Navarro.—Cantidades adeudadas: Principal é intereses, 4.550'21 pesetas.—5 por 100 de recargo, 227'51 pesetas.—Total, 4.777'72 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Lista de todos los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Zamora, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la Ley de 5 de Agosto de 1907 y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma en cumplimiento de la Regla 3.ª del artículo 11 de dicha Ley.

Partido judicial de Alcañices.**Alcañices**

D. Bernardo García Anta
Luis España Losada
José Ramos Gago
Florentino Romero Losada
Manuel Gallego Nieto
Antonio Calvo Casado
Leonides Junquera Pérez
Manuel Rodríguez Fagundez
Mariano Santiago García
Ángel Gago Blanco
Félix Corcabado Losada
Francisco Dacosta Rodríguez

Boya

D. Pablo Gallego Romero
José Gallego Romero
Juan Gil Machado
Ceferino Romero Bazal
Felipe Gil Becerra
Domingo Romero Gallego

Carbajales de Alba

D. Manuel Alonso Gallego
Juan Río Pérez
Benito Codesal Domínguez
Manuel Granados Camporro
Federico Luis Sastre
Miguel Mezquita Santos

Ceadea

D. Pedro Carbajo Fernández
Justo Belver Pastor
Francisco González Baz
Antonio Genicio Lorenzo
Manuel López González
Dionisio Tejero Tundidor

Cerezal de Aliste

D. Pedro Castaño Fernández
Manuel Antón Castaño
Miguel Barroso Domínguez
Domingo Tundidor Morais
Jesús Castaño Fernández
José Codesal Antón

Faramontanos de Tábara

D. Andrés Juárez Carro
José Cruz Colino
Santiago Pérez Cruz
José Calabor Boya
Lino Pérez Caballero
Antonio Alonso Espada

Ferreras de abajo

D. Julián López Gullón
Ramón Taboada Villar
Ramón Ferrero Gullón
Eduardo Pazos Ballester
Toribio Vara López
Martín González Diego

Ferreras de arriba

D. Juan Mozo Blanco
Francisco Andrés Crespo
Francisco Calzón Ferreras
Mateo Vega Baladrón
José Santos Vega
Juan Andrés Folgado

Ferreruela

D. Miguel Pascual López
Francisco Finez Ferrero
Ramón Ferrero Ferrero
Andrés López Finez
Baltasar González Prieto
Ángel Ratón Peláez

Figueruela de abajo

D. Fernando Conquero Carballés
José de Cabo Nistal
Pascual Alonso Centeno
Juan Pérez Codesal
Domingo Sanabria Martín
Bartolomé Devesa Vicente

Figueruela de arriba

D. Lino Codesal Iglesias
Gregorio Manjón Peláez
Vicente Ramos Estevez
Agustín Domínguez Domínguez
Eliás Pérez Ranilla
Antonio Prieto Martín
Fonfria

D. Faustino Peláez Río

Agustín Mielgo Fraile
Domingo Carbajo Calvo
Vicente Ramos Pérez
Manuel Pérez Turuelo
Juan Calvo Pastor

Friera de Valverde

D. Laureano Ferrero Palacios
Mauro Rodríguez Prieto
Anastasio Fidalgo Cid
Francisco Cid Alonso
Vicente Lorenzo Fernández
Joaquín Boya Luis

Gallegos del Río

D. Domingo González Torres
Jerónimo López Baz
Ángel Aliste Genicio
José Gago Calvo
Francisco Ratón Tejero
Pablo Calvo González

Losacino

D. Pascual Calvo Ramajo
Ricardo Julián Gallego
Manuel Lorenzo Vara
Domingo Alonso de la Fuente
Manuel Alfonso Ratón
Celedonio Barrera Vara

Losacio

D. José Alfonso Ampudia
Antonio Río Díaz
Antonio Crespo Calvo
Antonio Crespo Gazapo
Francisco Vara Lorenzo
Fernando Pérez Vega

Mahide

D. Victoriano Domínguez Pérez
Miguel Lorenzo Ríos
Miguel Sanabria Mota
Pedro Garrido Sanabria
Antonio Miguel González
Miguel Alonso Domínguez

Manzanal del Barco

D. Eugenio Diego Pérez
Vicente Ríos Vicente
Pedro Prada Mezquita
Gregorio Baz Alonso
Domingo Argüello Baz
Juan Morán Fernández

Morales de Valverde

D. Inocencio Sandín Melgar
Fulgencio Jumquera Sandín
Juan Camarzana Iglesias
Eleuterio Mateos García
Miguel Furones Sandín
Benito Lorenzo Domínguez

Moreruela de Tábara

D. Policarpo Román López
Isidro González Ferrero
Santiago Gómez Prieto
Juan García Caballero
Félix Martín Román
Manuel García Fagundez

Navianos de Valverde

D. Constantino Mayor Vara
Guillermo Delgado Almáraz
Emilio Perales González
Victoriano Fernández Piriz
Miguel Junquera Santos
Melquiades Ferrero Villar

Olmillos de Castro

D. José Ferrero León
Alonso Gago Gago
José Mezquita González
Mateo Lucas Ferrero
Cándido Sutil Moldón
Justo Lucas Ferrero

Perilla de Castro

D. Manuel Espada Román
Martín Santos Sastre
Antonio Cordero Blanco
Jerónimo Méndez Blanco
Bernardo Belver Casado
Fernando Calvo Santos

Piño

D. José Rodríguez Crespo
Ángel Cabezas Gago

D. Nicanor Rodríguez Crespo
Eusebio Domínguez Castaño
Sebastián Movihal Fernández
Silvestre Domínguez García

Rabanales

D. Manuel Calvo Rodríguez
Martín Martín Mielgo
Miguel Blanco Sanabria
Vicente Moral Mezquita
Fulgencio Gelado Tundidor
Marcos Fernández Gago

Rábano de Aliste

D. Martín Rafael García
Pedro Domínguez Martín
Gregorio Casado Blanco
Juan Mateos Mezquita
Ángel Manías Fernández
Manuel Palacios Guitería

Ricobayo

D. Antonio Andrés Domínguez
Francisco Domínguez Andrés
Manuel Andrés Barroso
Domingo Andrés Barroso
Antonio Rapado Rodríguez
Manuel Barroso Andrés

Riofrio

D. Ángel Prieto Sánchez
Agustín Andrés Martín
Ángel Río Chimeno
Valentín Fernández Remesal
Gregorio Vicente del Río
Bernardo González Ratón

Samir de los Caños

D. Manuel Prada Río
José Prada Vara
Marcelo López Rapado
Francisco Prada Vasco
Santiago Pérez Vicente
Fernando Fernández Martín

San Pedro de Zamudia

D. Francisco Álvarez Pérez
Francisco Sastre Álvarez
Isidoro Ferrero Álvarez
Emilio García Sastre
Manuel Bermejo Sastre
Leoncio Pastor Sastre

San Vicente de la Cabeza

D. Isidoro Gallego Aguado
Domingo Caballero Salvador
Agustín Lorenzo Río
Miguel Blanco Blanco
Eugenio Sutil Fernández
Paulino Pérez Mahide

San Vicente del Barco

D. Tomás González Gago
Manuel Pérez González
Manuel Rodríguez Román
Fructuoso Ferrero Rivas
José Gago Esteban
Andrés Calvo Calvo

San Vitero

D. Melchor Poyo del Río
Félix del Buey Rodríguez
Narciso Poyo Devesa
Mariano Ramos Carpintero
Bartolomé Fernández Poyo
Tomás Alonso del Buey

Santa María de Valverde

D. Blas García Martín
Cayetano Galende Sastre
Vicente Prieto Pérez
Eusebio Llamas Cid
Ramón Nieto Pérez
José Alonso Prieto

Tábara

D. Ceferino Fresno Antón
Jacinto Clemente Mateos
José Villalón Fagundez
Gabriel Ballesteros Lorenzo
Cayetano Calvo Codón
Manuel Antón Taboada

Trabazos

D. Rafael Leal Sastre
Miguel Manjón Martín
Manuel López Domínguez
Pascual Fagundez Rebellido
Juan Fernández Morán
Prudencio Fraile Martín

Vegalatrave

D. Manuel Terrón Ratón
Andrés Rodríguez Sardo
Juan Lorenzo Cebrián
Juan Chimeno Pardo

D. Antonio Pérez Miguel
Domingo Río Mielgo
Videmala

D. Marcos Rodrigo Rivas
Marcos Prieto Bartolomé
Miguel Requejo Bartolomé
Eugenio Prada Fraile
Tomás Gallego Ramajo
Tomás Bartolomé Rodríguez

Villalcampo

D. Francisco Calvo Coria
Antonio Garzón Castaño
Isidoro Lorenzo Garzón
Alonso Domínguez Reparado
Félix Largo Domínguez
Ángel Lorenzo Turuelo

Villanueva de las Peras

D. Juan Aliste Prieto
Robustiano García Vega
Isidoro Fernández García
Juan García Sandín
Vicente Fernández García
Pedro Galende Vara

Villarino tras la Sierra

D. Antonio Fernández Lorenzo
Valentín Manías García
Miguel Blanco Terrón
Miguel Terrón García
Agustín Rivas Blanco
Joaquín Ratón Rivas

Villaveza de Valverde

D. Andrés Ferrero García
Miguel Otero Sandín
Justo Villar González
Pablo Santos Pastor
Juan Martín Crespo
José Junquera Junquera

Viñas

D. Miguel Fernández Martín
Andrés Gómez Martín
Crescencio Martín Fernández
Antonio Fernández Martín
Domingo Manjón García
Valentín Gago Fernández

Partido judicial de Benavente**Alcubilla de Nogales**

D. Félix Tejedor Zamora
Gregorio Tejedor Martínez
Gregorio Tejedor Pérez
Gregorio Martínez Pérez
José Dieguez Tejedor
Francisco Groña Carballo

Arcos de la Polvorosa

D. Esteban González Vicente
Leonardo Robles López
Benito Fernández Ferreras
Juan Fernández Nieto
Damián López Rodríguez
Ezequiel Robles Fernández

Arrabalde

D. Miguel Fuente y Fuente
Lucas García Dieguez
Faustino Méndez Ríos
Ángel Martínez García
Antonio Ríos Rodríguez
Florencio Tejedor García

Ayo de Vidriales

D. Juan Lobato Delgado
Agapito Delgado Delgado
Gabriel Cristóbal Gutiérrez
Rafael Delgado Delgado
Benito Delgado Delgado
Santiago Alonso Tostón

Barcial del Barco

D. José Díez Cordero
Juan Pérez Enriquez
Máximo Centeno Rodríguez
Marcos Fernández Fernández
Ezequiel Fernández Calvo
Fidel Ferreras Prieto

Benavente

D. Eduardo Mesa Brime
Florentino Madrigal de Prada
Germán Merino
Julián Fernández Serrano
Gervasio Tomé Alonso

Aurelio García Castro
Limiliano Tejedor Álvarez
Fernando Arias Muñoz
Alfonso González Gómez
Ventura de Castro Santiago
Modesto Tapioles Guzmán
José Rodríguez Cobreros

- Bercianos de Vidriales
D. Manuel Peral Codesal
Francisco Peral Seijas
Felipe Uña Delgado
Juan Alonso Zapatero
Lorenzo Simón Delgado
Gabriel Martínez Fernández
Bretó
- D. Juan de Prada Rábano
Onorato Velasco Fraile
Juan del Río Cobreros
Gerardo Rodríguez Rodríguez
Ildefonso Domínguez Rodríguez
Andrés Martín Rodríguez
Bretocino
- D. Domingo Ferrero Vicente
Isidro Dueñas Gallego
Florentino Bermejo Ferrero
Toribio Dueñas Gallego
Dámaso Ferreras Santos
Martín Ferreras Prado
Brime de Sog
- D. Benito Simón Fernández
Eusebio Uña Bécares
Valentín Paz Majado
Arcadio Cano Blanco
Ambrosio Carbajo Mozo
Felipe Acedo Lobo
Brime de Urz
- D. Antonio Castro Fernández
Justo García Juárez
Pedro Pérez Blanco
Marcos Sánchez Esteban
Calixto Zamora Rodríguez
Martín Ferreras Yañez
Burganes de Valverde
- D. Juan Fidalgo Zanca
Valentín García Alonso
Emiliano Gutiérrez Sandín
Pablo Fernández Cano
Alfonso Martínez Cid
Joaquín Fidalgo Vega
Calzadilla de Tera
- D. Antonio Álvarez Lera
Avelino Álvarez Colino
Andrés Colino García
Joaquín García Fernández
Pablo Castaño del Amo
Luis Fuente Vara
Camarzana de Tera
- D. Manuel Castaño Uña
Juan Tábara Nieto
Casimiro Rodríguez Ferrero
Esteban Panizo Miguélez
Pedro Vega del Amo
Gregorio del Amo Vega
Castrogonzalo
- D. Antonio Huerga Fernández
Benito Fernández Gangoso
Saturnino Navarro Ramirez
Miguel Fernández Mañanes
Florencio Muñoz González
Ezequiel Núñez Mayor
Colinas de Trasmonte
- D. Vicente Gil Barrio
Manuel Cobreros Pernia
Manuel Rodríguez Bermejo
Ramón Turiel Ramos
Antonio Majado Gutiérrez
Antonio Álvarez Ganado
Coomonte
- D. Ignacio Ferrero Rubio
Faustino Pérez Barrero
Santiago Pérez Fernández
Julián Rubio Blanco
Alejandro Fernández Hidalgo
José Casado Morán
Cubo de Benavente
- D. Francisco Paramio Paramio
Ignacio Andrés Aparicio
Ángel Paramio Paramio
Hilario Justel Martínez
Juan Andrés Brime
José Andrés Paramio
Cunquilla de Vidriales
- D. Ramón García Verdes
Pablo Sobejano García
Jacinto Pérez Calvo
Juan Antonio Pérez Gullón
Bonifacio García García
Ángel Alonso de Paz
Fresno de la Polvorosa
- D. Matías Castellanos Mielgo
Ángel Rodríguez Díez
- D. José Casado de Antón
Francisco Díez López
Ignacio Díez Gil
Agustín García del Pozo
Fuente Encalada
- D. José Llorden Zamora
Francisco Simón Paz
Ildefonso Ferrero Cortés
José Fernández Delgado
José Paz Paz
Ángel Barrero Bartolomé
Fuentes de Ropel
- D. Timoteo García Vecino
Domingo Vaquero Félix
Gregorio Monzón Tejeiro
Pablo García Fernández
Pelegrín Vecino Cantarín
Vidal Quijada Alaiz
Granucillo de Vidriales
- D. Avelino Martínez Martínez
Francisco Martínez Martínez
León Sandín Marbán
Francisco Raposo Calvo
Manuel de Paz Martínez
Antonio Alonso de Antón
Maire de Castroponce
- D. Florentín Panchón García
Dionisio Díez Fernández
Felipe García Pérez
Saturnino González Pérez
Juan Valera Cabañeros
José Rubio García
Manganeses de la Polvorosa
- D. Isidro Gil Alonso
Pelegrín Pérez González
Lupercio Lozano Manriquez
Vicente Barrio Cid.
Juan de Dios Blanco Gutiérrez
Eliás Martínez y Martínez
Matilla de Arzón
- D. Julián Rodríguez Morán
Laureano Huerga Huerga
Lorenzo Huerga Huerga
Venancio Martín Álvarez
Fidel Marbán García
Ángel Morán Huerga
Melgar de Tera
- D. Damián Ferreras Huerga
Adrián Ferreros Mateos
Ángel Villar Mateos
Esteban Lera Mateos
José Álvarez Mateos
Antonio Villar Lera
Micereces de Tera
- D. José Carro Martín
Santiago Mayor Prieto
Pedro Chana Turiel
Domingo Fernández Fernández
Félix Álvarez Furones
Luis López Cortina
Milles de la Polvorosa
- D. Santiago Martín Ramos
Santiago Rodríguez López
Vicente Prieto Gutiérrez
Ángel Fidalgo Crespo
José Villarejo Villar
Heliodoro del Río Ferreras
Morales de Rey
- D. Tomás Rubio Alijas
Antonio Alijas Fidalgo
Tomás Alonso Martínez
Ricardo Furones Jutel
Juan García Justel
Fernando Bécares Ríos
Otero de Bodas
- D. Miguel Santos Vega
León Crespo Vega
Manuel González Llamas
Silverio Llamas Blanco
Gregorio Bernardo Campo
Joaquín Peñín Blanco
Pobladura del Valle
- D. Ignacio Rodríguez Cabañeros
Miguel Tejedor Tejedor
Ildefonso Domínguez Losada
Roque Morán Maniega
Juan González Gil
Miguel Blanco Cabañeros
Pozuelo de Vidriales
- D. Pablo Fernández Antón
Gregorio Castro Paz
Vicente Fernández Riesco
Ezequiel Peral Codesal
- D. Manuel Pérez Verdes
Guillermo Paz Fernández
Pública de Valverde
- D. Cayetano Martín Argüello
Leonardo Vara Fernández
Lorenzo Cid Martín
Claudio García Vega
Plácido García Vega
Pedro Centeno Nistal
Quintanilla de Urz
- D. Marcelino Martínez de Paz
Miguel de Paz Pérez
Miguel Martínez Hernández
Manuel Vara Zurro
Gabriel Terrón Esteban
Juan Santiago Gutiérrez
Quiruelas de Vidriales
- D. Mateo Martínez Rodríguez
Guillermo Casado Blanco
Isidoro Yañez Cidón
José Abuña Peral
Lorenzo Blanco Martínez
José García Barrio
Rosinos de Vidriales
- D. Tomás Fernández Simón
Manuel Tereisa Ferrero
Simón Carbajo Paz
Vicente García Paz
Bernardino Iglesias Cortés
Santiago Simón Castro
San Cristóbal de Entreviñas
- D. Mariano Rodríguez Pérez
José González Mañanes
David Fernández García
José González Marbán
Severiano Carbajo Ugido
Atanasio Huerga Huerga
San Pedro de Ceque
- D. Gregorio Cifuentes Alonso
Clemente Alonso Majado
Ramón Simón Pérez
Juan del Amo Martínez
Pedro Pérez Majado
Mateo Majado Blanco
San Pedro de la Viña
- D. Venancio Zapatero Fernández
José Blanco Cano
Benigno Martínez Zamora
Tomás Cristóbal Prieto
Manuel Blanco Cano
Ángel Uña Cristóbal
San Román del Valle
- D. Demetrio García Rodríguez
Timoteo Ramírez García
Celestino Herrero Llamas
José Delgado Llamas
Antonio Valverde Omañas
Marcelo Esteban Porras
Santa Colomba de las Carabias
- D. Aurelio Fernández Prieto
Bernardino Ramírez Páramo
Isaac Cadenas Hidalgo
Bernardo Morán Herrero
Alejandro Balado Pérez
José Villastigo Herrero
Santa Colomba de las Monjas
- D. Juan Merchán Martínez
Andrés Zurrón Nieto
Manuel Martínez Fernández
Aureliano Fernández Alonso
Aureliano Rodríguez Fidalgo
Tomás Miguélez Santiago
Santa Cristina de la Polvorosa
- D. Juan Pozuelo Gómez
Benito Rubio López
Claudio Rodríguez Villar
Eleuterio Sobejano Fidalgo
Santiago Guerra Santiago
Pascual Rodríguez Almaráz
Santa Croya de Tera
- D. Tomás García Galende
Agustín Galende Ranilla
Lorenzo N. Villarejo
Domingo Silvan García
Andrés García Vara
Santos Galende Ranilla
Santibañez de Vidriales
- D. Gerardo Ferrero Acedo
José Tabuyo de la Fuente
Aniceto Acedo Tabuyo
Domingo Blanco Gutiérrez
Carlos Prieto Colino
Juan García Barrero
- Santovenia del Conde
D. Cecilio Rodríguez Alonso
Norberto Ferreras Prado
Sabino Santos Aliste
Julián Pérez Colino
Primitivo Aliste Palacios
Guillermo del Barrio Miguélez
Sitrama de Tera
- D. Ramón Zurrón Ganzález
Carlos García Domínguez
Francisco Barrio García
Jerónimo Fuentes Barrio
Leandro García Barrio
Félix Fuentes Zurrón
Tardemez
- D. Antonio Peque Barrero
Luciano Acedo Prieto
Juan Bobillo Fernández
Francisco Delgado Prieto
Francisco Ríos Prieto
Estanislao Martínez Barrero
Torre del Valle
- D. Gregorio Maniega Porras
Antonio Rubio Díez
Gregorio Rodríguez Pisabarrós
Marcelino Pisabarrós Cordero
Froilán Cano Ramírez
Isaías Porras García
Uña de Quintana
- D. Fernando Martínez Iglesias
Juan Martínez Antón
Eulogio Lobato Fraile
Vicente Casado Antón
Miguel Martínez Fernández
José Martínez Riesco
Vega de Tera
- D. Bartolomé López Lanado
Juan Palmero Ovelar
Manuel Castaño Ramos
Manuel Miguélez Ramos
Valentín Miñambres Castaño
Vicente Charro Granado
Villabrázaro
- D. José Martín Ramírez
Facundo Delgado Llamas
Luis Gil Martínez
Jesús Horas de Paz
Eugenio Leras Vara
Servando Rubio Domínguez
Villaferreña
- D. Matías Fernández Fernández
Nicolás Zurrón Tomé
Antonio Ramos Fernández
Clemente García Vega
Antonio Ramos Pérez
Antonio Posada Montenegro
Villageriz
- D. Federico García de Paz
Andrés Paz Guerrero
Celestino Cristóbal Paz
José Cristóbal Paz
Benito Noval Cepeda
José Carbajo Paz
Villanazar
- D. Blas García Alonso
Julio Martínez Fraile
Fermín Merchán Martínez
Toribio Rodríguez Donado
Domingo Martínez Fraile
Adolfo Cobreros Fidalgo
Villanueva de Azoague
- D. Gabriel Garrido Valdés
Victoriano Blanco Regueras
Aureliano Blanco Ganado
José González Rábano
Leoncio Martínez González
Eusebio Martínez Vecino
Villaveza del Agua
- D. Fernando de Prado Gutiérrez
Pedro Merino Sevilla
Secundino Parra García
Calixto Neches Alonso
Aurelio Peña Rodríguez
Melchor Galende de la Iglesia
- Partido judicial de Bermillo**
Abelón
- D. Francisco Bernabé Antón
Enrique Carrasco Almaraz
Fernando Luengo Luengo
Cipriano Luengo Blanco
Ambrosio Garrote Lucas
Victoriano Puente Crespo

(Se continuará)

DISTRITO FORESTAL DE ZAMORA

SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por este Distrito forestal durante el mes de Noviembre último.

N.º de orden	Fecha de la concesión.	Nombres y apellidos.	Edad.....	VECINDAD		Profesión.
				Pueblo.	Provincia.	
78	6 Noviembre 1915	Manuel Requejo Sastre	50	Puebla de Sanabria	Zamora	Jornalero
79	6 » »	Esteban Remesal	43	Idem	Idem	Idem
80	22 » »	Tomás González Bernal	38	Vadillo de la Guareña	Idem	Idem
81	26 » »	Pedro Fernández Señarade	42	Castrogonzalo	Idem	Idem

Zamora 7 de Diciembre de 1915.—El Ingeniero Jefe, Nicolás Escudero.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora

CONTRIBUCIONES

Segunda zona de Fuentesauco

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo

Lo que se publica á los efectos acordados
Zamora 13 de Diciembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2783

Unica zona de Villalpando

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.
Zamora 11 de Diciembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2756

Tercera zona de Bermillo

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza per-

tenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.
Zamora 13 de Diciembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2754

Segunda zona de Benavente

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.
Zamora 14 de Diciembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2804

Unica zona de Toro.

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se

publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.
Zamora 7 de Diciembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2712

Unica zona de Puebla

En las relaciones de valores no realizados en el plazo de recaudación voluntaria de cobranza, pertenecientes á los pueblos que comprende la zona expresada, se ha dictado por esta Tesorería, en el día de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega á la recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.
Zamora 14 de Diciembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Lucilo Pérez. R—2805

Ayuntamientos.

MONTAMARTA

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el haber anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de treinta familias pobres, poco más ó menos y además á los pobres transeúntes enfermos que se encuentren en esta localidad.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde el que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, siendo condición indispensable la de que el facultativo en quien recaiga el nombramiento, fije su residencia en esta localidad.

Montamarta 10 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Gerardo de Barrios. R—2759

BENAVENTE

Don Gregorio Burón Pascual, Alcalde Constitucional de esta villa de Benavente.

Hago saber: Que no habiéndose reunido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este partido, para discutir y aprobar el presupuesto y repartimiento de atenciones carcelarias para el ejercicio de 1916, en el día 9 de los corrientes, se convoca nuevamente para el día 23, á las once de la mañana, en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta villa; advirtiendo que cualquiera que sea el número de los representantes que concurran se tomará acuerdo.

Benavente 10 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, G. Burón. R—2800